

ANIBAL CORVETTO ROMERO

NOTARIO DE LIMA

PLAZA 27 DE NOVIEMBRE N° 250
(Rep. Colombia) - SAN ISIDRO
TEL.: 422-9564 - 442-9369 - 440-7299
www.notariacorvetto.com.pe

TESTIMONIO

NÚMERO: MIL SEISCIENTOS SESENTIOCHO.

KÁRDEX: 81676.

DE FS.9,559 A FS.9,561 VTA.

ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA
LA EMPRESA PARA PRE AUTORIZACIONES
QUE OTORGA
COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.



.....

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS **VEINTISEIS** DIAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, ANTE MÍ: **ANIBAL CORVETTO ROMERO**, ABOGADO-NOTARIO DE ESTA CAPITAL._____

COMPARECE:_____

DIEGO JOSÉ CONROY RIVERA, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTÓ SER DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN GERENTE GENERAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 09336596, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ PARDO NÚMERO 831, DÉCIMO PISO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA._____

QUIEN INTERVIENE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20341198217, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ PARDO NÚMERO 831, DÉCIMO PISO, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NÚMERO 03014716 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA._____

EL COMPARECIENTE, ES MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO PARA OBLIGARSE, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJOS MINUTARIO RESPECTIVO Y CON EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE DE LO QUE TAMBIEN DOY FÉ Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:_____

MINUTA; SEÑOR NOTARIO DOCTOR ANIBAL CORVETTO ROMERO:_____

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLI-

CAS, UNA DONDE CONSTE LOS TÉRMINOS DE LA ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE LA EMPRESA PARA PRE AUTORIZACIONES, QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C., CON R.U.C. NO. 20341198217 Y DOMICILIO EN LA AV. JOSÉ PARDO N° 831, DÉCIMO PISO, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **DIEGO JOSÉ CONROY RIVERA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 09336596, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N°03014 716 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERA: COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C TIENE ENTRE SUS FUNCIONES, AFILIAR A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN GENERAL, AL SISTEMA **LA EMPRESA**, PARA QUE PUEDAN ACEPTAR COMO MEDIO DE PAGO LAS TARJETAS AUTORIZADAS POR SU DIRECTORIO.=====

SEGUNDA: LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN GENERAL, QUE SE AFILIAN AL SISTEMA **LA EMPRESA**, HAN ACEPTADO EXPRESA E ÍNTEGRAMENTE TODAS LAS CONDICIONES DERECHOS Y OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA **ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA LA EMPRESA PARA PRE AUTORIZACIONES**, EL MISMO QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:=====

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LA ADENDA AL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA **LA EMPRESA** PARA TRANSACCIONES DE PRE AUTORIZACIÓN, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C. CON R.U.C. NO. 20341198217 Y DOMICILIO EN LA AV. PARDO NO. 831, PISO 10, DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA (EN ADELANTE, "**LA EMPRESA**"); Y, DE LA OTRA PARTE, LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA (EN ADELANTE, "**LA AFILIADA**") CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN SE CONSIGNAN EN LA SOLICITUD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA **LA EMPRESA** (EN ADELANTE, "**LA SOLICITUD**"), QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA **LA EMPRESA** (EN ADELANTE, "**CONTRATO**"); EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERA: DEFINICIÓN

LAS TRANSACCIONES DE PRE AUTORIZACIÓN SON AQUELLAS QUE PERMITEN A LA AFILIADA, EFECTUAR CONSULTAS AL BANCO EMISOR DE LA TARJETA DE CRÉDITO SOBRE FONDOS DISPONIBLES DEL TARJETAHABIENTE, PARA LA CANCELACIÓN DE LOS IMPORTES PROYECTADOS O ESTIMADOS DE LOS CONSUMOS Y RESERVARLOS, PARA EL MOMENTO DE

CONFIRMAR LA TRANSACCIÓN Y EL PAGO. _____

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA _____

LA PRESENTE ADENDA TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A LA AFILIADA A REALIZAR TRANSACCIONES DENOMINADAS PRE AUTORIZACIONES, CON TARJETAS DE CRÉDITO DE OTRAS MARCAS AUTORIZADAS POR LA EMPRESA. _____

LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PRESENTE ADENDA REGIRÁN A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA A LA AFILIADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. _____

TERCERA: AMPLIACIONES _____

LAS TRANSACCIONES DE PRE-AUTORIZACIÓN PERMITEN A LA AFILIADA EFECTUAR HASTA SEIS (6) AMPLIACIONES DEL MONTO PREAUTORIZADO INICIALMENTE; ESTAS AMPLIACIONES NO REQUERIRÁN DE LA PRESENCIA DE LA TARJETA DE CRÉDITO PARA LA LECTURA DE LA BANDA O DEL MICROCIRCUITO. _____

CUARTA: PLAZO DE CONFIRMACION _____

TODA TRANSACCIÓN DE PRE-AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER LIQUIDADA O CONFIRMADA CON LA MISMA TARJETA DE CRÉDITO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADO DESDE LA PRIMERA AUTORIZACIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN O CIERRE. ESTA OPERACIÓN DE CONFIRMACIÓN GENERA EL PROCESO CONTABLE PARA EL ABONO RESPECTIVO A LA CUENTA DE LA AFILIADA, SEGÚN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. _____

LA AFILIADA DEBERÁ REALIZAR LA LIQUIDACIÓN O CONFIRMACIÓN POR UN IMPORTE IGUAL O MENOR A LA SUMA DE LA TRANSACCIÓN DE PRE-AUTORIZACIÓN, MÁS TODAS LAS AMPLIACIONES, SI LAS HUBIERE. SI EL CONSUMO FINAL DEL TARJETAHABIENTE SUPERA LA SUMA TOTAL DE LA TRANSACCIÓN PREAUTORIZADA, LA AFILIADA DEBERÁ CONFIRMAR LA TRANSACCIÓN SOLO POR EL IMPORTE PREAUTORIZADO Y, POSTERIORMENTE, GENERAR UNA NUEVA TRANSACCIÓN POR LA DIFERENCIA NO INCLUIDA. _____

DE PROLONGARSE A MÁS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AFILIADA AL TARJETAHABIENTE, LA AFILIADA DEBERÁ CONFIRMAR EL IMPORTE DEL CONSUMO DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA; POSTERIORMENTE, LA AFILIADA SOLICITARÁ UNA NUEVA TRANSACCIÓN DE PRE-AUTORIZACIÓN ESTIMANDO EL CONSUMO, LA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TREINTA (30) DÍAS. _____

VENCIDO EL PLAZO SIN QUE LA AFILIADA HAYA REALIZADO LA CONFIRMACIÓN DE LA TRANSACCIÓN, LA TRANSACCIÓN DE PRE-AUTORIZACIÓN Y SUS AMPLIACIONES, SI FUERA EL CASO, QUEDARÁN ANULADAS AUTOMÁTICAMENTE Y LOS FONDOS REVERTIDOS AL TARJETA-



HABIENTE.

QUINTA: ABONO DE LAS TRANSACCIONES

EL VALOR DE LAS TRANSACCIONES DE PRE-AUTORIZACIÓN, MENOS LAS COMISIONES Y OTROS COBROS A LOS QUE SE REFIERE EL CONTRATO, SERÁ ABONADO A FAVOR DE LA AFILIADA SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO, EN EL CONTRATO Y EN LA GUÍA OPERATIVA DE PREAUTORIZACIÓN QUE LA AFILIADA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR.

SEXTA: ANULACION DE LAS TRANSACCIONES

SI POR ALGÚN MOTIVO, LA AFILIADA DESEASE ANULAR UNA TRANSACCIÓN PREAUTORIZADA Y/O AMPLIADA, PRIMERO DEBERÁ CONFIRMARLA POR EL MONTO TOTAL, PARA LUEGO, PROCEDER A LA ANULACIÓN DE LA TRANSACCIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA GUÍA OPERATIVA DE PRE-AUTORIZACIÓN.

LAS TRANSACCIONES ANULADAS LIBERAN LOS FONDOS DEL TARJETAHABIENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS BANCOS EMISORES.

SÉTIMA: INFORMACIÓN AL TARJETAHABIENTE

ANTES DE EFECTUAR UNA TRANSACCIÓN DE PRE-AUTORIZACIÓN, LA AFILIADA DEBERÁ DAR AL TARJETAHABIENTE TODA LA INFORMACIÓN ESPECIFICADA EN LA GUÍA OPERATIVA DE PRE-AUTORIZACIÓN.

OCTAVA: PROHIBICIONES

POR NINGÚN MOTIVO ESTE SERVICIO DE PRE-AUTORIZACIONES PODRÁ SER UTILIZADO COMO UN MEDIO DE GARANTÍA, PARA FINES AJENOS A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA AFILIADA; EN CONSECUENCIA, EL MAL USO DE ESTE SISTEMA POR LA AFILIADA SERÁ CAUSAL AUTOMÁTICA DE RESOLUCIÓN DE ESTA ADENDA POR LA EMPRESA, QUIEN LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA AFILIADA LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO.

NOVENA: RETRIBUCIÓN

POR LOS SERVICIOS DE TRANSACCIONES PREAUTORIZADAS QUE LA EMPRESA BRINDARÁ A LA AFILIADA, LA AFILIADA LE PAGARÁ UNA TARIFA FIJA MENSUAL.

ADICIONALMENTE, LA AFILIADA PAGARÁ LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE A CADA TRANSACCIÓN REALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LA EMPRESA.

LAS TARIFAS ANTES SEÑALADAS SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD.

DÉCIMA: APLICACIÓN DEL CONTRATO

SALVO LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE ADENDA, SIGUEN VIGENTES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

LA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE ADENDA NO AFECTARÁ LA VIGENCIA

DEL CONTRA TO, NI DE LAS OTRAS ADENDAS VIGENTES._____

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES_____

DADA LA NATURALEZA TECNOLÓGICA E INFORMÁTICA DEL SERVICIO QUE LA EMPRESA PRESTA A LA AFILIADA, LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE ADENDA PODRÁN SER MODIFICADAS POR LA EMPRESA, PREVIA NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA AFILIADA, O A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS DE INFORMACIÓN DISPONIBLES, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS A SU ENTRADA EN VIGENCIA._____

EN CASO DE QUE LA AFILIADA NO ACEPTARA LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA EMPRESA, DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO ANTES DE SU ENTRADA EN VIGENCIA._____

LA NO ACEPTACIÓN POR LA AFILIADA DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR LA EMPRESA IMPLICARÁ LA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE ADENDA A LOS TREINTA (30) DÍAS DE LA NEGATIVA DE LA AFILIADA, PLAZO EN EL CUAL LA EMPRESA ESTARÁ FACULTADA A SUSPENDER EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO._____

SIN EMBARGO, SI LA AFILIADA CONTINÚA REALIZANDO TRANSACCIONES DE PRE AUTORIZACIÓN, LUEGO DE RECIBIDA LA COMUNICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENTENDERÁ QUE LA AFILIADA HA ACEPTADO LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS_____

DÉCIMA SEGUNDA: ADHESIÓN_____

LA AFILIADA DECLARA QUE HA LEÍDO LA PRESENTE ADENDA EN LA PÁGINA WEB DE LA EMPRESA Y COMPRENDIDO TODOS LOS TÉRMINOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTIENE Y ESTABLECE, POR LO CUAL SE ADHIERE ÍNTEGRAMENTE A ELLA Y SUSCRIBE LA SOLICITUD EN SEÑAL DE EXPRESA ACEPTACIÓN._____

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY_____

LIMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019_____

FIRMADO: DIEGO JOSE CONROY RIVERA, EN REPRESENTACIÓN DE **COMPAÑÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.**_____

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA MILAGROS H. MENDEZ S., ABOGADA, CON REGISTRO DEL CAC NÚMERO 4501._____

CONCLUSION.- YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER EJECUTADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59° DE LA LEY DEL NOTARIO D.L. N° 1049 MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, DOY FE._____

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUÍ AL OTORGANTE DE SU OBJETO Y EFECTOS LEGALES, ASI COMO SE DIÓ LECTURA DE TODO EL CONFORME A LEY POR EL OTORGANTE, DE LO QUE DOY FE Y DESPUÉS



DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO Y PROCEDIO A FIRMARLO E IMPRIMIR SU HUELLA DACTILAR POR ANTE MI; DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE ESTA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA SERIE B NÚMERO 9288159 Y CONCLUYE EN LA FOJA SERIE B NÚMERO 9288161 VUELTA, DE LO QUE DOY FE._____

FIRMADO: DIEGO JOSE CONROY RIVERA EN REPRESENTACION DE **COMPañÍA PERUANA DE MEDIOS DE PAGO S.A.C.**, UNA HUELLA DACTILAR, FIRMO EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS ML DIECINUEVE, NO SE UTILIZO EL SISTEMA BIOMETRICO POR CUANTO EL NOTARIO QUE AUTORIZA DA FE DE CONOCIMIENTO DE ESTA PERSONA._____

CONCLUYE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA EL VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, DE LO QUE DOY FE._____

UNA FIRMA DE ANIBAL CORVETTO ROMERO, ABOGADO-NOTARIO._____

CONCUERDA: CON LA ESCRITURA MATRIZ DE SU REFERENCIA CORRIENTE A FOJAS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y SIGUIENTES DE MI PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO** EN TRES FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS **DOS** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**.




ANIBAL CORVETTO ROMERO
NOTARIO ABOGADO
LIMA PERU